

**LA SUSCRITA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE 18 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO NACIONALES, POR INCUMPLIMIENTOS A LAS LEYES QUE LOS REGULAN**

**ACUERDO MINISTERIAL N.º. 35-2023-OSFL**, aprobado el 13 de marzo de 2023

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 48 del 15 de marzo de 2023

**La Suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de 18 Organismos sin Fines de Lucro Nacionales, por incumplimientos a las Leyes que los regulan.**

**Considerando**

**I**

Que el artículo 13 de la Ley N.º. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N.º. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N.º. 71-98 Reglamento de la Ley N.º. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera... "

**II**

**El Ministerio de Gobernación es la autoridad competente para la autorización, regulación, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad al artículo 3 de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro"; artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N.º. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N.º. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N.º. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física".

**III**

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la

administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de la **Ley N.º. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro"**.

#### IV

Que los siguientes organismos, han incumplido con sus obligaciones conforme Ley, ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, ya que **no reportaron por períodos de entre 03 hasta 14 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final) y sus Juntas Directivas:**

- 1. Asociación de Ex Becarios Bancaja América Latina de Nicaragua (AEXBAN NICARAGUA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6084, Gaceta No. 137 del 21/07/2010**, inscrita desde el 12/08/2010, bajo el Número perpetuo 4692. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2018 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 13/04/2021.
- 2. Asociación Nicaragüense de Hemofilia**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 960, Gaceta No. 74 del 24/04/1995**, inscrita desde el 07/07/1995, bajo el Número perpetuo 509. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 17/02/2021.
- 3. Asociación Ministerio Evangelístico Cristiano Esperanza Viva**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3743, Gaceta No. 27 del 09/02/2004**, inscrita desde el 30/07/2004, bajo el Número perpetuo 2795. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 11/08/2010.
- 4. Asociación Nicaragüense de Radiología e Imagen (A.N.R.I.)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1847, Gaceta No. 84 del 08/05/1998**, inscrita desde el 25/08/1998, bajo el Número perpetuo 1129. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 09/03/2021.
- 5. Asociación de Acción Comunitaria y Esfuerzo (ADACE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2689, Gaceta No. 220 del 20/11/2000**, inscrita desde el 25/01/2001, bajo el Número perpetuo 1849. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 10/02/2023.
- 6. Asociación Nicaragüense de Técnicos y Distribuidores de Refrigeración y Aire Acondicionado (ANTDRA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4384 Gaceta No. 6 del 09/01/2006**, inscrita desde el 13/03/2006, bajo el Número

perpetuo 3262. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 21/03/2021.

**7. Asociación Cristiana El Nuevo Nacimiento (ACRINA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5600, Gaceta No. 42 del 03/03/2009**, inscrita desde el 26/01/2010, bajo el Número perpetuo 4562. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 28/12/2008.

**8. Asociación de Mujeres Trabajadoras del Sector Informal (MOMATSI)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3665, Gaceta No. 211 del 06/11/2003**, inscrita desde el 26/11/2003, bajo el Número perpetuo 2646. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 02/03/2020.

**9. Asociación Ministerio Cristiano la Viña en Nicaragua**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4735, Gaceta No. 175 del 07/09/2006**, inscrita desde el 09/10/2006, bajo el Número perpetuo 3497. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 20/03/2011.

**10. Asociación Unión Nacional de Pastores Amor y Fe (UNPAF)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2733, Gaceta No. 3 del 04/01/2001**, inscrita desde el 10/06/2002, bajo el Número perpetuo 2277. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 21/08/2011.

**11. Asociación de Excombatientes y Colaboradores del FSLN "Comandante Cesar Augusto Salinas Pinell" (ASOCOMCOMADRIZ)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7607, Gaceta No. 209 del 04/11/2014**, inscrita desde el 20/04/2015, bajo el Número perpetuo 6104. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 08/02/2017.

**12. Asociación Misión Pentecostal Apostólica "Jesús es Dios"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5062, Gaceta No. 79 del 27/04/2007**, inscrita desde el 23/06/2009, bajo el Número perpetuo 4418. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 28/08/2008.

**13. Asociación Club Rotario Jinotega "Las Brumas" (CLUB ROTARIO JINOTEGA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7706, Gaceta No. 49 del 12/03/2015**, inscrita desde el 20/04/2015, bajo el Número perpetuo 6105. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2018 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 18/06/2019.

**14. Asociación Iglesia Pentecostal Impacto de Dios (AIPID)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4478, Gaceta No. 146 del 28/07/2006**, inscrita desde el 21/08/2006, bajo el Número perpetuo 3392. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 27/09/2010.

**15. Asociación Nicaragüense de Enfermos de Parkinson (ANEP)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3433, Gaceta No. 61 del 27/03/2003**, inscrita desde el 12/05/2003, bajo el Número perpetuo 2501. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022.

**16. Asociación Pastoral Inter denominación al Roca Eterna de Nicaragua (APIREN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5278 Gaceta No. 10 del 15/01/2008**, inscrita desde el 31/07/2008, bajo el Número perpetuo 4155. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 02/01/2012.

**17. Asociación Nicaragüense de Agentes Profesionales de Seguros**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1460, Gaceta No. 167 del 25/07/1968**, inscrita desde el 18/02/1994, bajo el Número perpetuo 321. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 09/06/2021.

**18. Asociación Cristiana Monte Carmelo**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5414, Gaceta No. 154 del 12/08/2008**, inscrita desde el 09/09/2008, bajo el Número perpetuo 4174. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 07/08/2012.

## V

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, para la Cancelación de Personalidad Jurídica, **los organismos anteriormente referidos, inscritos ante esa Dirección, han incumplido sus obligaciones conforme lo establecido** en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27 de la Ley N<sup>o</sup>. 1115, **ya que no reportaron por periodos de entre 03 hasta 14 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de Comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final) y sus Juntas Directivas.**

## VI

Que los **18** OSFL antes mencionados han obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB,

**ya que al no reportar sus Juntas Directivas y Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, no promovieron políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de sus proyectos y si fueron acorde a sus objetivos y fines, por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica.**

### **POR TANTO**

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

### **ACUERDA**

**PRIMERO: Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica a los 18 OSFL mencionados en el presente Acuerdo, por estar en abandono y tener entre 03 a 14 años de incumplimientos de sus obligaciones conforme a las Leyes que los regulan.**

**SEGUNDO:** Lo referido al destino de los bienes muebles e inmuebles de conformidad a lo establecido en el artículo 47 párrafo 2 del Reglamento de la Ley 1115 corresponderá a la Procuraduría General de la República realizar el traspaso de estos a nombre del Estado de Nicaragua. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día trece de marzo del año dos mil veintitrés. **(f) María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**